

RES. 3045/19

**RESOLUCION ADOPTADA POR EL
TRIBUNAL DE CUENTAS**

EN SESION DE FECHA 11 DE DICIEMBRE DE 2019

(E. E. N° 2019-17-1-0005886, Ent. N° 4639/19)

VISTO: las actuaciones remitidas por el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente (MVOTMA), relacionadas con el llamado para la contratación directa de la firma CIEMSA para el diseño y construcción de la obra de infraestructura en el padrón 37091 de la ciudad de Salto, correspondiente a 47 lotes para realojos, el que será financiado con recursos provenientes del contrato de préstamo BID 3097/OC-UR;

RESULTANDO: 1) que por nota de fecha 17 de abril de 2019, de la Arq. Mónica Schneider a la Coordinadora del Programa de Mejoramiento de Barrios del Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, propuso la contratación directa de la firma CIEMSA para ejecución de obras de infraestructura en el padrón de referencia, proporcionado por el Ejecutivo Departamental para el realojo de habitantes de zonas con riesgo de inundación, de acuerdo con la resultancia de la consultoría hidrológica – hidráulica realizada por la firma CSI Ingenieros;

2) que en la referida nota se informa que la empresa CIEMSA se encuentra actualmente realizando obras de similares características en la zona, fundamento por el cual se solicita su contratación directa al amparo de lo establecido en las Políticas de Adquisición de bienes y Servicios Financiados por el BID, en documento GN-2349-9, numeral 3.6;

3) que por nota de fecha 3 de junio de 2019, se solicitó a la firma CIEMSA la cotización del proyecto ejecutivo y obras de infraestructura en el Padrón 37091 de Salto;

4) que luce propuesta económica de la firma CIEMSA, donde surge que el monto total para la realización de las obras, IVA y Leyes Sociales incluidas asciende a \$ 41:471.646,06 más los ajustes paramétricos;

5) que consta la no objeción por parte del Banco Interamericano de Desarrollo a la contratación directa propuesta, amparándose en los literales 3.6 (a y e) de las políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el BID (GN-2349-9);

6) que luce Resolución del Ejecutivo departamental de fecha 22 de octubre de 2019, por la que dispuso: **a)** avalar todo lo actuado por el programa de mejoramiento de barrios II en el marco de la ejecución del Contrato de Préstamo BID 3097 OC-UR, en lo que refiere a la solicitud de no objeción ante el Banco Interamericano de Desarrollo, para la contratación directa de la firma CIEMSA a efectos de llevar adelante el diseño y la construcción de la obra de infraestructura en el padrón 37091 de la Ciudad de Salto, correspondiente a 47 Lotes para realojos, por un monto total de \$41:471.464,06, impuestos y Leyes Sociales incluidos; **b)** Adjudicar “*Ad Referéndum*” de la intervención del Tribunal de Cuentas de la República, a la empresa CONSTRUCCIONES E INSTALACIONES ELECTROMECHANICAS S.A. (CIEMSA), la contratación directa para llevar adelante las referidas obras por un monto total de \$ 41:471.464,06, impuestos y Leyes Sociales incluidos;

7) que luce informe contable del Programa Mejora de barrios del MVOTMA, donde se indica que la erogación resultante será con cargo al crédito presupuestal del Ejercicio 2020 del proyecto 727, UE. 002 Inciso 14, Financiación 1.5 (Fondo Nacional de Vivienda) y 2.1 (Endeudamiento Externo);

CONSIDERANDO: 1) que el Artículo 45 del T.O.C.A.F. preceptúa que los Contratos de obras, adquisiciones de bienes o prestaciones de servicios que otorguen los Órganos del Estado, Entes Autónomos y Servicios

Descentralizados, en aplicación de Contratos de préstamo con Organismos Internacionales de crédito de los que la República forma parte, quedarán sujetos a las normas de contratación establecidas en cada contrato;

2) que el procedimiento de contratación directa realizado se ajusta a la Política para la Adquisición de Bienes y Obras Financiadas por el BID, contenidas en el documento GN-2349-9, no existiendo objeción por parte del Organismo Internacional;

3) que la firma adjudicataria se encuentra actualmente realizando obras de similares características en la zona;

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el Artículo 211 Literal B) de la Constitución de la República;

EL TRIBUNAL ACUERDA

- 1)** Cometer al Contador Auditor ante el Ministerio de Vivienda, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente, una vez abiertos los créditos para el Ejercicio siguiente, la intervención del gasto total de \$ 41:471.464,06 incluidos I.V.A., aportes sociales, más los ajustes paramétricos, previo control de su imputación con cargo al Grupo correspondiente con disponibilidad suficiente;
- 2)** Comunicar a la Contadora Auditora ante el MVOTMA;
- 3)** Comunicar a la Intendencia de Salto;
- 4)** Devolver las actuaciones.

dc